

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 25 de 1972.

Núm. 3080

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1051

ARTICULO PRIMERO.— Se reforman las partidas números UNO, "ADMINISTRACION MUNICIPAL", DOS, "INTENDENCIA", TRES, "TESORERIA", CUATRO, "DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES", CINCO, "DEPARTAMENTO DE LIMPIA", SEIS, "MERCADO Y RASTRO PUBLICO", SIETE, "CEMENTERIO", OCHO, "OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL", NUEVE, "SEGURIDAD PUBLICA", DIEZ, "COMANDANCIA MUNICIPAL DE GUARDAS RURALES", ONCE, "EDUCACION, ACCION Y PREVENCION SOCIAL", DOCE, "OFICINA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO", CATORCE, "DELEGACION DEL REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES", QUINCE, "JUZGADO MUNICIPAL" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1972, en la siguiente forma:

| Núm. Partida | Clave | Concepto | Anual | Imp. Total Partida |
|--------------|-------|---|--------------|--------------------|
| 01 | 01—05 | Un mecanógrafo a \$ 922.50 | \$ 11,070.00 | |
| | 01—06 | Un mecanógrafo a \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 01—09 | Un Inspector de Agencias Municipales a \$ 922.50 | " 11,070.00 | \$ 169,210.00 |
| 02 | 02—01 | Un Intendente \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 02—02 | Un ordenanza para la Escuela I. N. Rovirosa \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 02—05 | Tres choferes de Ira. a \$ 922.50 c/u. | " 33,210.00 | " 56,550.00 |
| 03 | 03—05 | Un Ayudante de contador a . . \$ 922.50 | " 11,070.00 | |

(Sigue a la vuelta)

| Núm. Partida | Clave | Concepto | Annual | Imp. Total Partida |
|-----------------|-------|---|--------------|-----------------------|
| | 03—04 | Un Mecnógrafo \$ 922.50 | \$ 11,070.00 | |
| | 03—06 | Cinco inspectores fiscales a... \$ 922.50 c/u. | " 55,350.00 | \$ 189,890.00 |
| 04 | 04—02 | Un Mecnógrafo \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 04—06 | Un Ayudante de operador... \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 04—07 | Cuatro trabajadores \$ 922.50 | " 14,280.00 | |
| | 04—08 | Un Inspector Obras Púb. a... \$ 922.50. | " 11,070.00 | " 143,490.00 |
| 05 | 05—01 | Un Jefe del Depto. \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 05—02 | Un chofer de 1ra. \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 05—03 | Diez barrenderos a \$ 922.50 c/u. | " 110,700.00 | " 142,440.00 |
| 06 | 06—01 | Un Administrador del merca- do \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 06—02 | Un Administrador del Rastro \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 28,140.00 |
| 07 | 07—01 | Un Encargado del Cemente- rio \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 11,070.00 |
| 08 | 08—02 | Un Secretario \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 08—03 | Un mecnógrafo a \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 08—04 | Un Oficial en Tepetitán a.... \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 53,970.00 |
| 09 | 09—02 | Un Subcomandante \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 09—03 | Un Sargento \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 09—04 | Treinta agentes de 1ra. a.... \$ 922.50 c/u. | " 332,100.00 | |
| | 09—05 | Un alcaide \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 09—08 | Siete agentes municipales a... \$ 922.50 c/u. | " 97,490.00 | |
| | 09—12 | Un secretario a \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 09—14 | Cuatro agentes de primera a \$ 922.50 c/u. | " 44,280.00 | " 686,990.00 |
| 10 | 10—02 | Seis agentes de 1ra. a..... \$ 922.50 c/u. | " 66,420.00 | " 79,020.00 |
| 11 | 11—06 | Dos maestros de alfabetización \$ 922.50 c/u. | " 22,140.00 | " 125,940.00 |
| 12 | 12—02 | Dos operadores de bomba a... \$ 922.50 c/u. | " 22,140.00 | |
| | 12—03 | Un mecnógrafo a \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 12—04 | Un Inspector a \$ 922.50 c/u. | " 11,070.00 | |
| | 12—05 | Dos plomeros a \$ 922.50 c/u. | " 22,140.00 | " 84,420.00 |
| 14 | 14—01 | Un Delegado a \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 14—02 | Un mecnógrafo a \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 30,140.00 |
| 15 | 15—02 | Un Secretario a \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 15—03 | Un actuario a \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 33,540.00 |

(Sigue al Frente)

ARTICULO SEGUNDO.—El Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1972, importa la cantidad de \$ 3'737,050.00 (TRES MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, CERO CINCUENTA PESOS .. 00/100 M. N.).

T R A N S I T O R I O :

UNICO.—Este decreto surte sus efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los dieciocho días del mes de Febrero del año de mil novecientos setenta y dos.— Profra. Luz del C. de la Cruz de García, Dip. Presidente.— Reynolds Madrid Ríos, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.

Gobernador Constitucional del Estado.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.

RECEPTOR DE RENTAS.

SEGUNDA ALMONEDA.

A las (11.00) horas del día 11 del mes de Marzo del año en curso después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta Almoneda se REMATARA en ésta Receptoría de Rentas a mi cargo, un Predio Rústico con Manifestación Catastral Núm. 2404 ubicado en la Ranchería Chilapa Grande Afuera perteneciente a éste Municipio, propiedad del señor PRIMITIVO REYES RAMIREZ, mismo que consta de una superficie de: 860-00-00 Hs., con los siguientes linderos:

AL NORTE: Con Río Chichicaste, Al SUR: Con Arroyo San Pedrito, Al ESTE: Con Arroyo San Pedrito, y Al OESTE: Arroyo Concepción Boca Grande.

Servirá de base para el REMATE la cantidad de SETENTA Y TRES MIL QUINIEN-

TOS VEINTE PESOS 00/100 M. NAL., y será postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES, de esa suma o sea la de: CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. NAL., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de: SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. NAL.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 120, 123, 125 del Código Fiscal del Estado.

Frontera, Tab., a 18 de Marzo de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Receptor de Rentas.
C. P. MIGUEL PAZ ESTAÑOL.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II Inciso "N" del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 1054

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman las partidas número UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ Y DIECISEIS del Presupuesto de Egresos del Municipio de PARAISO, Tabasco, para el ejercicio Fiscal de 1972 para quedar como sigue:

| Núm. Partida | Clave | Concepto | Anual | Imp. Total Partida |
|--------------|-------|--|--------------|--------------------|
| 01 | 01—03 | 2 Escribientes a \$ 922.50 | \$ 22,140.00 | |
| | 01—04 | Un Estadígrafo \$ 922.50 | " 11,070.00 | \$ 117,210.00 |
| 02 | 02—01 | Un Conserje a \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 11,070.00 |
| 03 | 03—02 | 2 Escribientes a \$ 922.50 | " 22,140.00 | |
| | 03—04 | 8 Agentes Fiscales a \$ 922.50 | " 88,560.00 | " 145,770.00 |
| 04 | 04—01 | 3 Choferes a \$ 922.50 c/u. | " 33,210.00 | " 54,810.00 |
| 05 | 05—01 | Un Jardinero a \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 31,070.00 |
| 06 | 06—01 | Limpieza rastro \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 06—02 | Un Administrador Mercado a \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 06—03 | Encargado de Lim. Merc. Púb. \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 33,210.00 |
| 07 | 07—01 | Un Encargado Comt. Mpal. a \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 11,070.00 |
| 08 | 08—01 | Un Oficial del Reg. Civil. a . . \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 08—02 | Un Escribiente a \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 22,140.00 |
| 09 | 09—03 | 2 Cabos policías \$ 922.50 | " 22,140.00 | |
| | 09—04 | 18 Agentes Policía a \$ 922.50 c/u. | " 199,260.00 | |
| | 09—05 | Un Alcaide Cárcel Púb. Mpal. \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 308,070.00 |
| 10 | 10—02 | Un Escribiente a \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 10—05 | Un Actuario a \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 34,140.00 |
| 16 | 16—01 | Un Delegado a \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 16—02 | Un Mecnógrafo a \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 27,140.00 |

(Sigue al Frente)

ARTICULO SEGUNDO.—El Presupuesto de Egresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1972, importa la cantidad de \$ 1' 924,200.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL, DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto comenzó a surtir sus efectos a partir del día primero de enero de 1972.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diecinueve días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.— Profra. Luz del C. de la Cruz de García, Dip. Presidenta.— Reynolds Madrid Ríos Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.

Gobernador Constitucional del Estado.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II Inciso "N" del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 1055

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman las partidas números DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, TRECE, DIECISEIS del Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el ejercicio Fiscal de 1972 para quedar como sigue:

| Núm. Partida | Clave | Concepto | Anual | Imp. Total Partida |
|--------------|-------|--------------------------------|--------------|--------------------|
| 02 | 02—01 | Un Chofer a \$ 922.50 | \$ 11,070.00 | \$ 11,070.00 |
| 03 | 03—02 | 2 Agentes Fiscales a \$ 922.50 | " 22,140.00 | " 36,540.00 |
| 04 | 04—02 | Un Jardinero a \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 71,070.00 |

(Sigue a la vuelta)

| Núm. | Partida | Clave | Concepto | Anual | Imp. Total Partida |
|------|---------|-------|---|--------------|-----------------------|
| 05 | 05—01 | | Un Enc. Limp. Rastro y Merc. \$ 922.50 | \$ 11,070.00 | \$ 11,070.00 |
| 06 | 06—01 | | Un Enc. del Cemt. \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 11,070.00 |
| 07 | 07—01 | | Un Oficial a \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 07—02 | | Un Secretario a \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 22,140.00 |
| 08 | 08—01 | | Un Juez \$ 922.50 | " 11,070.00 | |
| | 08—02 | | Un Secretario a \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 26,940.00 |
| 09 | 09—02 | | 6 Agentes a \$ 922.50 c/u. | " 66,420.00 | |
| | 09—03 | | Un Alcaide a \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 95,090.00 |
| 13 | 13—01 | | Esta Partida se aumenta de \$ 250,000.00 anuales a la cantidad de: | " 320,280.00 | " 320,280.00 |
| 16 | 16—01 | | Un Delegado a \$ 922.50 | " 11,070.00 | " 16,670.00 |

ARTICULO SEGUNDO.—El Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1972, importa la cantidad de \$ 1'010,740.00 (UN MILLON DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto comenzó a surtir sus efectos a partir del día primero de enero de 1972.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintinueve días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y dos.—Profra. Luz del C. de la Cruz de García, Dip. Presidente.—Reynolds Madrid Ríos, Dip. Secretarió.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.

Gobernador Constitucional del Estado.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

EDICTO

Sres. Genovevo Hernández y Victoria Ruiz o sus Causahabientes o los que legalmente los representen. Donde se encuentren.

Que en el expediente civil No. 724/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Trinidad Vértiz Pedraza en contra de los señores Genovevo Hernández y Victoria Ruiz, C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— Por presentado el señor Trinidad Vértiz Pedraza, con su escrito de cuenta, documento y copias que acompaña, promoviendo Ordinario de Prescripción Positiva en contra de los señores Genovevo Hernández y Victoria Ruiz, o sus causahabientes o a los que legalmente los representen de domicilio ignorado y C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en el Palacio de Gobierno de esta ciudad, en relación de predio rústico con superficie de 3 hectáreas, 93 aras 61 centiáras sito en la Rancharía Boquerón del Municipio del Centro, que tiene las siguientes colindancias y dimensiones: Norte: 188.80 Mts. con Arroyo Boquerón; Sur: 145.00 y 60.50 Mts. (dos medidas con Hipólito Marín P.; Este: 213.85 Mts. con Trinidad Vértiz Pedraza y Oeste: 200.00 Mts. con Hipólito Marín P. Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 806, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1138, 1137, 1151, 1152, 1156, 1157, 2917 y demás relativos del Código del Estado en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente por duplicado, registrese y

dése aviso al Superior. Como los demandados son de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrase traslado al C. Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días. —Notifíquese personalmente y cúmplase.— Se le concede al actuario del juzgado el término de dos días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el número 724/971 en el libro de gobierno.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes, por medio del presente edicto, que expido a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

S O L I C I T U D.—de Ampliación de ejidos al poblado "BENITO JUAREZ", Municipio de Tenosique, Tab.

Poblado "Benito Juárez", Tenosique, Tab.,
Diciembre 9 de 1971.

C. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.
Gobernador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tab.

Los que suscribimos vecinos del poblado "Benito Juárez", del Municipio de Tenosique, de este Estado ante usted con el respeto que se merece exponemos a usted lo siguiente:

Que teniendo necesidad de Ampliar nuestro ejido solicitamos de usted ordene a la Dependencia que corresponda se instaure expediente de Ampliación de Ejidos pues en la actualidad el número de habitantes todavía mayor que cuando nos fueron dotadas las tierras de nuestro poblado, es por eso señor licenciado que esperamos de usted lo conducente pues en esta forma solucionaríamos nuestra situación no omitimos manifestar a usted que las tierras con que fue dotado nuestro ejido se encuentran cultivadas en su totalidad.

No dudando de lo atento que a sido con la clase campesina esperamos de usted ordene a la oficina que corresponda se instaure nuestro expediente de Ampliación al poblado "BENITO JUAREZ".

Reiterándole una vez nuestra adhesión y respeto al Gobierno que dignamente representa.

Presidente.—Manuel Contreras.
Secretario.—Felipe Aguileta Ruiz.
Vocal.—Luis Alfonso Contreras.

FIRMAS DE EJIDATARIOS.

Arturo Moreno Flores, Román García, Antonio Cruz Mateos, Arturo Vázquez Pérez, Clemente Blasnich Domínguez, Atilano Gerónimo Martínez, Julio Blasnich Domínguez, Manuel Contreras López, Concepción Cruz Mateos, Ernestina Santos, Luis Alfonso Contreras López, Armando Contreras López, José Rosario, Carmen Rosario Pérez, Carlos Pefera Robles, Jorge Pérez Robles, Felipe Aguileta Ruiz, Alberto López, Manuel Morales Flores.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 45/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Trinidad Calix de los Santos, endosatario en propiedad del señor José Eduardo Hernández Burelo, demandando al señor José de la Luz Arias de la Cruz el pago de la cantidad de Tres Mil Pesos, intereses legales, gastos y costas del Juicio, existe un acuerdo que literalmente dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, CUNDUACAN, TABASCO, FEBRERO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Visto, a sus autos el escrito presentado por el actor y como se pide y con apoyo en los artículos 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado, supletoriamente a la Legislación Mercantil, sáquese el bien inmueble a pública subasta, anunciándose por dos veces, de siete en siete días, y fíjese en los lugares públicos los edictos así como el Periódico Oficial del Estado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado, y como este reportó la suma de Doce Mil Pesos, la postura legal deberá ser de Ocho Mil Pesos. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario, señor Anacleto Taracena Ruiz, que autoriza y da fé...".

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, el día primero de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario del Juzgado.
Anacleto Taracena Ruiz.

18—25

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Marzo 10. de 1972.

El Srto. de la Com. Agrar. Mixta.
Ing. Ricardo C. Payró Jene.

Guadalupe Pérez de Morales. Cotejaron: Josefina del C. Torres S.

EDICTO

SRA. AYDEE SOBERANO RAMIREZ DE RAMON.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente Civil número 60/971 promovido por Flavio Ramón Colomé a Juicio de Divorcio Necesario en contra de Aydee Soberano Ramírez de Ramón, existe un auto que en lo conducente dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, TABASCO, FEBRERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—1ro.—VISTOS; Agréguese el escrito y anexo presentado por el señor Flavio Ramón Colomé, y en razón de lo que solicita, se acuerda:— 2do. Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 416, 616, 617 y 618 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, tiénese y se declara la rebeldía de la demandada Aydee Soberano Ramírez y se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos constitutivos de la demanda en virtud de que no dió contestación a la misma, no obstante que de autos aparece que fué legalmente notificada, emplazada y se le corrió traslado con las copias y documentos simples de la demanda; en consecuencia, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula, conteniendo copia de la resolución de que se trate.—3ro.— Con apoyó en en el artículo 408 del Código de la Materia, ábrase el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales.—4o.—Expídanse los edictos prevenidos por la Ley para su publicación en el periódico oficial del Estado por dos veces consecutivas, en la inteligencia de que el término de ofrecimiento de pruebas principia rá a contar a partir de la fecha de presentación, de los ejemplares del referido Periódico Oficial; quedando a cargo de la Secretaría, hacer los cómputos correspondientes. Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia de este Partido Judicial del Estado, y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.— Dos firmas ilegibles.

EDICTO

El C. Alvaro Pantoja Hernández, vecino de esta Ciudad, se ha presentado ante esta Presidencia Municipal, solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno de presunta propiedad municipal que se encuentra dentro del fundo legal de esta población y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 13 metros 40 centímetros con la calle Aldama. ,

AL SUR: 13 metros con propiedad de Homero Peralta de la Cruz.

AL ESTE: 38 metros 60 centímetros con propiedad de Laura Ramos Ramasén.

AL OESTE: 38 metro 20 centímetros con propiedad de Homero Peralta.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición, se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 7 de Enero de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
HOMERO PEDRERO PRIEGO.

El Secretario,
MANUEL PEREZ PALMA

3 — 1

Por vía de Notificación a la demanda y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, constantes de una foja útil, expido el presente edicto el día veintitres de febrero de mil novecientos Setenta y Dos, en la Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, República Mexicana.

El Secretario del Juzgado.
Rafael Jesús Suárez Rosas.

2 — 1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tab.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
DEPTO. DE EJECUCION Y REZAGOS.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

SRA. YOLANDA ACOSTA DE FLORES.
DONDE SE ENCUENTRE.

A las (11.00) once horas del día 9 del mes de Marzo del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta Almoneda, se rematará en el Depto. de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con Manifestación Catastral Núm. 3453 ubicado en la Calle Andrés García Núm. 3 de esta ciudad, propiedad de la Sucesión de Yolanda Magaña Pulido, mismo que consta de una superficie de 177.03 M2, con los siguientes linderos:

Que en el expediente civil número 244/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Maximiliano Flores Esquivel en contra de la señora Yolanda Acosta de Flores se dictó un auto que literalmente dice:

AL NORTE: Con el Paseo Usumacinta,
AL SUR: Con la calle Andrés García, AL ESTE: Con el Sr. José López Zapata, AL OESTE: Con el Sr. Hermilo Granados.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO — A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— Como lo pide el señor Maximiliano Flores Esquivel, y con apoyo en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía de la demandada señora Yolanda Acosta de Flores, en virtud de que en el término legal para ello concedido: no produjo contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aun las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 del Código anteriormente citado, el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes y que comenzará a correr a partir de la fecha de la última publicación de los edictos.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.— firmado una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.

Servirá de base para el remate la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 80/100 M. N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M. N., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de UN MIL SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M. N.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 120, 122 Fracc. II y 124 del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Marzo 8 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. y Rezagos.
LIC. NOIRE GARCIA HERNANDEZ.

25 — 1ro.

AVISO DE CLAUSURA

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y público en general que con fecha 31 de diciembre del año de mil novecientos setenta, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes con venta de Referescos y Similares, que tenía ubicado en la Ranchería Arena 1a. Secc. de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., enero 18 de 1971.

Atentamente.

Marcos Javier Flores.

El Srío. "C". del Jdo. 2o. Civil.
C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

2 — 1

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO:

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
RECEPTORIA DE RENTAS.

PRIMERA ALMONEDA.

CONVOCATORIA

AVISO DE REMATE:

En el Expediente laboral número 114/965, seguido por Manuel Morales Torres, en contra de la empresa Sánchez Rivas, con fecha 8 de Marzo del año en curso, el C. Presidente Titular proveyó en el sentido de sacar a remate el bien inmueble embargado en este negocio, con fundamento en los Arts. 863, 866, 868, 869, 874 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, sirviendo de base la cantidad de \$ 64,418.00 (SESENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), conforme al Avalúo practicado por el perito FRANCISCO FARIAS CASTELLANOS, se fijó como postura legal a aquella que cubra las dos terceras partes de este Avalúo, señalándose para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA, el día 6 (seis) de Abril del año en curso, a las 12.00 (Doce) Horas, en el Local de esta Propia Junta: Se convocan postores mediante Edictos que se fijarán en los Estrados de esta Junta y los de la Tesorería del H. Ayuntamiento, publicándose en el Diario Oficial, y en el Periódico "Presente", con inserción de los datos del bien que se saca a remate.

Datos del Inmueble que se saca a remate:

Predio urbano constante de una Superficie de 175 metros cuadrados, con una Construcción de 70—28 metros cuadrados, con piso de Mosaico, Techo de Loza, y Paredes de Mampostería, ubicado en la calle L. Pages Llergo s/n., con las Colindancias siguientes:— Al Norte, 17—50 metros, con el lote número 15; Sur Igual medida con el lote número 12, Este, 10 metros, con el lote número 19, y Oeste, de igual medida con la calle de su ubicación.

Inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 25,565, a Folios 28, del Libro Mayor-Volumen 99.

A las (11.00) horas del día 11 del mes de Marzo del año en curso después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta Almoneda se REMATARA en ésta Receptoría de Rentas a mi cargo, un Predio Rústico con Manifestación Catastral Núm. 2404 ubicado en la Ranchería Chilapa Grande Afuera perteneciente a éste Municipio, propiedad del señor PRIMITIVO REYES RAMIREZ, mismo que consta de una superficie de: 860-00-00 Hs., con los siguientes linderos:

AL NORTE: Con Río Chichicaste, Al SUR: Con Arroyo San Pedrito, Al ESTE: Con Arroyo San Pedrito, y Al OESTE: Arroyo Concepción Boca Grande.

Servirá de base para el REMATE la cantidad de SETENTA Y TRES MIL QUINIEN-TOS VEINTE PESOS 00/100 M. NAL., y será postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES, de esa suma o sea la de: CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. NAL., debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de: SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. NAL.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 120, 123, 125 del Código Ffiscal del Estado.

Frontera, Tab., a 11 de Marzo de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Receptor de Rentas.
C. P. MIGUEL PAZ ESTAÑOL.

Por lo que en cumplimiento del proveído mencionado, se convocan postores, expidiéndose el Edicto correspondiente para que se le haga la publicación por los medios ordenados.

Atlabernosa, Tab., Marzo 11 de 1972.

El presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Lic. Tito Ruflo Andrade Santamaría.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA
LOCAL DE CONCILIACION.

Lic. Julio César Brendía C.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Frontera Tabasco.

EDICTO

AVISO

C. José Jesús Peralta y
Registrador Público de la
Propiedad y del Comercio.
P r e s e n t e .

En el expediente civil número 631/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Gabriel Peralta Pérez en contra de los señores José Jesús Peralta y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 1.º de marzo de 1972, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

“PRIMERO.— Ha procedido la vía.— SEGUNDO.— El actor Gabriel Peralta Pérez probó su acción y los demandados José Jesús Peralta y Director del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, no comparecieron a juicio ni opusieron objeciones, no obstante haber sido emplazados legalmente para ello.—TERCERO.—Se declara que el señor Gabriel Peralta Pérez de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en la calle I. Ramírez de esta ciudad, constante de una superficie de mil cuatrocientos noventa y cuatro metros treinta centímetros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias que se describen en el Resultando Primero de este fallo.— CUARTO.—Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, a cancelar y verificar las anotaciones respectivas en la nota de inscripción de los libros de la oficina a su cargo, respecto al inmueble que se describe en el Resolutivo que antecede, mismo que se encuentra a nombre del demandado Jesús Peralta, afectando al predio número 5,016 a folios 50 del Libro Mayor Volumen 14, y apuntarlo a favor de su nuevo propietario, señor Gabriel Peralta Pérez.—QUINTO.—Estando que sea esta resolución expedida al actor a su costo, copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial.—SEXTO.—Como el presente juicio se siguió en rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en los términos prevenidos por el numeral 628 del Procedimiento Civil y cuando haya transcurrido el término prevenido por el numeral 625 del citado ordenamiento legal,

La C. Ignacia Arias Ramos, se ha presentado ante esta Presidencia Municipal, solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno de presunta propiedad municipal que se encuentra dentro del fundo legal de esta población y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 25 metros con propiedad de Asunción Hernández.

AL SUR: 25 metros con la calle Vicente Guerrero.

AL ESTE: 25 metros con propiedad de Francisco Montero Ramírez.

AL OESTE: 25 metros con propiedad de Carmen Ramos Arias.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición, se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 23 de Septiembre de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
HOMERO PEDRERO PRIEGO.

El Secretario,
MANUEL PEREZ PALMA

3 — 2

cúmplase con lo ordenado en el resolutivo anterior. . . J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.— Rúbricas”.

Por vía de notificación a los demandados y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, constante de una hoja útil expido el presente edicto el día ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. Judicial “D” del Jdo. 2o.
de 1a. Instancia de lo Civil.
Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 2